



AYUNTAMIENTO DE ALBACETE



UNIÓN EUROPEA



Castilla-La Mancha



BASES REGULADORAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAS DESEMPLEADAS QUE CONCURRAN A LA CONVOCATORIA PÚBLICA A REALIZAR POR EL AYUNTAMIENTO DE ALBACETE, CONFORME A LA ORDEN 160/2019, DE 23 DE SEPTIEMBRE DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPRESAS Y EMPLEO (DOCM nº 193, DE 30 DE SEPTIEMBRE), REGULADORA DE LAS BASES PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A ENTIDADES LOCALES Y ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAS DESEMPLEADAS Y EN SITUACIÓN DE EXCLUSIÓN SOCIAL, COFINANCIADA POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO.

PRIMERA: OBJETO:

1. Establecer las bases generales que han de regular el proceso de selección para la contratación de personas desempleadas que concurran a la convocatoria pública realizada por el Ayuntamiento de Albacete —para la realización del *Plan de Empleo de Castilla-La Mancha 2019*— conforme a la Orden 160/2019, de 23 de septiembre de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo (DOCM nº 193, de 30 de septiembre de 2019), cofinanciado por el Fondo Social Europeo, la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y la Diputación Provincial de Albacete.
2. Cuando existan bolsas de trabajo para cualquiera de los puestos convocados, se seleccionará mediante ellas al personal que deba contratarse, conforme a lo establecido en el artículo 16 del Convenio Colectivo del Ayuntamiento de Albacete. A las personas contratadas mediante la gestión de una bolsa de trabajo les será exigible el cumplimiento de los requisitos determinados para cualquiera de los colectivos incluidos en el artículo 6 de la Orden 160/2019, de 23 de septiembre, quedando eximidas de la presentación de la solicitud, y del proceso de selección y baremación.
3. Para las plazas que quedasen sin cubrir en los puestos en los que deba recurrirse a bolsa de trabajo se llamará por orden de puntuación a las personas seleccionadas mediante el proceso de selección regulado por estas bases.

SEGUNDA: AMBITO TERRITORIAL

Las presentes bases, así como la convocatoria que efectúe el Ayuntamiento de Albacete para la selección del personal a contratar se circunscriben al ámbito territorial



**Bases y Perfiles Convocatoria PEE 2019 - AYUNTAMIENTO DE ALBACETE -
Cod.1437191 - 12/12/2019**

Documento firmado electrónicamente.

Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://albacete.sedipualba.es/csv/>

Hash SHA256:
xUoaj1ZwMGusr2/vM
oLuU1lg1WoroQ0K4+
9goCgVsHl=

Código seguro de verificación: PCHUJW-4DWXUCRY Pág. 1 de 17



AYUNTAMIENTO DE ALBACETE



UNIÓN EUROPEA



Castilla-La Mancha



correspondiente a las personas desempleadas que se hallen inscritas en las oficinas de empleo de la ciudad de Albacete.

TERCERA: REQUISITOS GENERALES DE LAS PERSONAS PARTICIPANTES Y COLECTIVOS PRIORITARIOS:

1. Las personas participantes deberán reunir los siguientes requisitos, establecidos en el artículo 6 de la Orden 160/2019, de 23 de septiembre, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo:

«1. Las contrataciones subvencionables deberán formalizarse con personas incluidas en alguno de los siguientes colectivos:

a) Demandantes de empleo inscritos en una oficina de empleo de Castilla-La Mancha en la fecha del registro de la oferta, que hayan permanecido inscritos al menos 12 meses dentro de los 18 meses anteriores a dicha fecha y que, en el momento de su contratación, estén desarrollando o hayan desarrollado un itinerario personalizado, siempre que pertenezcan a alguno de estos grupos:

1º. Demandantes de empleo no ocupados, entre 25 y 65 años, ambos incluidos, que no sean perceptores de prestaciones por desempleo o que sean perceptores de protección por desempleo, excepto en su nivel contributivo.

2º. Demandantes de empleo, no ocupados, menores de 25 años o mayores de 65 años, en las mismas condiciones que el párrafo anterior, cuando tuvieran responsabilidades familiares, cuando exista informe favorable de los Servicios Sociales Básicos para su inclusión en el programa o cuando hayan sido priorizadas por las oficinas de empleo.

3º. Demandantes de empleo, no ocupados, entre 25 y 65 años, ambos incluidos, que hayan cotizado en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos al menos veinticuatro meses y que estén inscritos como demandantes de empleo no ocupados en las oficinas de empleo de Castilla-La Mancha, que hayan agotado su prestación por cese de actividad o una prestación por desempleo a nivel contributivo, en el momento de la fecha del registro de la oferta en las oficinas de empleo de Castilla-La Mancha.



**Bases y Perfiles Convocatoria PEE 2019 - AYUNTAMIENTO DE ALBACETE -
Cod.1437191 - 12/12/2019**

Documento firmado electrónicamente.

Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://albacete.sedipualba.es/csv/>

Hash SHA256:
xUoaj1ZwMGusr2/vM
oLuU1lg1WoroQ0K4+
9goCgVsHl=

Código seguro de verificación: PCHUJW-4DWXUCRY Pág. 2 de 17



AYUNTAMIENTO DE ALBACETE



UNIÓN EUROPEA
Fondo de Empleo Europeo



Castilla-La Mancha



4º. Demandantes de empleo, no ocupados, que, conviviendo con una persona dependiente, pertenezcan a familias en las que ningún miembro esté empleado y aquellas personas inscritas como demandantes de empleo no ocupadas, que hayan estado fuera del mercado de trabajo por haber sido cuidadoras de personas dependientes.

b) Personas que tengan reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33% y que, a la fecha del registro de la oferta, se encuentren desempleadas e inscritas como demandantes de empleo no ocupadas en las oficinas de empleo de Castilla-La Mancha.

c) Mujeres que tengan la condición de víctimas de violencia de género, que estarán excluidas del requisito de inscripción en una oficina de empleo en la fecha del registro de la oferta; aunque sí deberán estar inscritas como desempleadas no ocupadas, en el momento de la contratación. Se reserva para este colectivo un mínimo del 15 % de los contratos a celebrar con los colectivos incluidos en este apartado 1, salvo que no exista un número suficiente de mujeres para alcanzar dicho porcentaje o la entidad no fuera beneficiaria de un número de contratos suficiente para aplicar el mismo, en cuyo caso, las mujeres integrantes de este colectivo tendrán preferencia, si tienen el perfil del puesto de trabajo a cubrir, con arreglo a la oferta de empleo presentada por la entidad beneficiaria.

2. Se reserva el 25 % de la totalidad de los contratos subvencionados a cada entidad beneficiaria, para personas en situación de exclusión social que, con anterioridad a su contratación, se encuentren desempleadas e inscritas como demandantes de empleo no ocupadas en las oficinas de empleo de Castilla-La Mancha.

La Consejería competente en materia de asuntos sociales comunicará a la Delegación Provincial correspondiente de la Consejería competente en materia de empleo, la relación de personas a las que hace referencia el párrafo anterior. Por su parte, la Delegación Provincial remitirá dicha relación a las entidades beneficiarias, con objeto de que procedan a su contratación.

Las plazas no utilizadas en esta reserva serán ocupadas por las personas que cumplan los requisitos del apartado 1 de este artículo.

En el caso de las entidades con menos de diez contratos subvencionados, podrán realizar hasta dos contratos con el colectivo indicado en este apartado, cuando



**Bases y Perfiles Convocatoria PEE 2019 - AYUNTAMIENTO DE ALBACETE -
Cod.1437191 - 12/12/2019**

Documento firmado electrónicamente.

Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://albacete.sedipualba.es/csv/>

Hash SHA256:
xUoaJ1ZwMGusr2/vM
oLuU1lg1WoroQ0K4+
9goCgVsHl=

Código seguro de verificación: PCHUJW-4DWXUCRY Pág. 3 de 17



AYUNTAMIENTO DE ALBACETE



UNIÓN EUROPEA



Castilla-La Mancha



sean remitidas personas de dicho colectivo por la Consejería competente en materia de asuntos sociales.

3. No obstante las priorizaciones establecidas en los apartados anteriores, podrán participar otras personas inscritas en la oficina de empleo de referencia, como demandantes de empleo no ocupadas, siempre que en el ámbito territorial de actuación de la entidad no existieran personas pertenecientes a los colectivos indicados en los apartados anteriores».

2. Se establece una cuota de reserva mínima de plazas para personas con discapacidad del 7 % del total de la oferta, en cumplimiento de la Ley 7/2007 y el Real Decreto 2271/2004, y conforme a lo establecido en el artículo 59 del Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

CUARTA: OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS PARTICIPANTES:

1. De conformidad con el artículo 7 de la Orden 160/2019 son obligaciones de las personas contratadas:

- a) Participar de forma activa en las acciones de motivación, orientación o formación que se le propusieran durante el contrato temporal, por parte de la entidad beneficiaria o el servicio público de empleo.
- b) No rechazar o desatender de forma injustificada ninguna actividad propuesta desde el servicio público de empleo.
- c) Aportar la documentación e información que se le requiera, a los efectos de su participación en los proyectos objeto de subvención.

2. El incumplimiento de las obligaciones o el falseamiento de cualquier información suministrada previamente a la contratación, dará lugar a la expulsión del programa y podrá suponer, en su caso, el inicio del correspondiente procedimiento sancionador, conforme lo dispuesto en el texto refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto.

3. Además de lo dispuesto en el párrafo anterior, los procedimientos sancionadores de las personas participantes en esta convocatoria se tramitarán conforme al Reglamento disciplinario aplicable a los/as trabajadores/as de la Sección de Empleo y Formación, aprobado en sesión ordinaria celebrada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno el día 27 de diciembre de 2007 (BOP nº 43, de 19 de abril de 2010).



**Bases y Perfiles Convocatoria PEE 2019 - AYUNTAMIENTO DE ALBACETE -
Cod.1437191 - 12/12/2019**

Documento firmado electrónicamente.

Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://albacete.sedipualba.es/csv/>

Hash SHA256:
xUoaJ1ZwMGusr2/vM
oLuU1lg1WoroQ0K4+
9goCgVsHl=

Código seguro de verificación: PCHUJW-4DWXUCRY Pág. 4 de 17



AYUNTAMIENTO DE ALBACETE



UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo



Castilla-La Mancha



QUINTA: OFERTA GENÉRICA DE EMPLEO

El Ayuntamiento de Albacete, en cumplimiento de lo exigido en el artículo 22 de la Orden 160/2019 de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, formalizará ante la correspondiente oficina de empleo de Castilla-La Mancha una oferta genérica de empleo para los puestos ofertados.

Las personas participantes que opten a los puestos de trabajo deberán aportar, con su solicitud, la carta de presentación que la oficina de empleo les facilite, junto con la documentación indicada en la base séptima.

Las personas incluidas en el artículo 6.2. de la Orden 160/2019 serán remitidas directamente al Servicio de Empleo y Promoción Económica del Ayuntamiento de Albacete por parte de la Dirección Provincial de la Conserjería competente en materia de empleo.

SEXTA: PROCESO DE SELECCIÓN Y RESOLUCIÓN

1. El proceso de selección se realizará conforme a lo establecido en los artículos 23 y 24 de la Orden 160/2019, de 23 de septiembre.

El Ayuntamiento de Albacete podrá contratar a otras personas distintas a las enviadas por la Oficina de Empleo, siempre que las mismas reúnan los requisitos exigidos en el artículo 6, previa comprobación de éstos por parte de la Oficina de Empleo.

2. Se establece un plazo de solicitud único para todos los puestos de trabajo relacionados en los anexos I y II, desde el día 9 de enero hasta el día 24 de enero de 2020.

3. La resolución del proceso de selección para la contratación de personas desempleadas y en situación de exclusión comprenderá dos fases. En la primera fase se seleccionarán los puestos de trabajo ofertados relacionados en el anexo I, y en la segunda fase, los puestos de trabajo ofertados relacionados en el anexo II.

SÉPTIMA: BAREMO GENERAL PARA LA SELECCIÓN DE LAS PERSONAS PARTICIPANTES Y DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR PARA ACREDITAR CADA SITUACIÓN

La selección de las personas aspirantes se realizará aplicando los criterios de baremación regulados en esta Base. Para valorar las solicitudes, las personas aspirantes deberán aportar la documentación genérica y específica relacionada en esta Base 7ª.1, así como



**Bases y Perfiles Convocatoria PEE 2019 - AYUNTAMIENTO DE ALBACETE -
Cod.1437191 - 12/12/2019**

Documento firmado electrónicamente.

Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://albacete.sedipualba.es/csv/>

Hash SHA256:
xUoaJ1ZwMGusr2/vM
oLuU1lg1WoroQ0K4+
9goCgVsHl=

Código seguro de verificación: PCHUJW-4DWXUCRY Pág. 5 de 17



AYUNTAMIENTO DE ALBACETE



UNIÓN EUROPEA



Castilla-La Mancha



la documentación necesaria para la apreciación de cada uno de los siete criterios de valoración establecidos.

7ª. 1. Documentación genérica y específica:

De manera **genérica**, las personas participantes deberán presentar:

- Fotocopia del DNI / NIE (con autorización para trabajar en vigor).
- Carta de presentación facilitada por la Oficina de Empleo. (en su caso).
- Autorización expresa rellenada y firmada para el tratamiento de datos personales de la persona participante y de cada uno de los miembros de la unidad familiar cuyas circunstancias sean alegadas para la baremación.

De manera **específica**, las personas participantes deberán presentar:

- Titulación/cursos/permiso conducir solicitados para el puesto convocado.
- Acreditación de las competencias solicitadas del puesto convocado.
- Acreditación de la condición de Víctima de Violencia de Género a través de los medios determinados en el artículo 3.2 del Real Decreto 1917/2008, de 21 de noviembre, por el que se aprueba el programa de inserción socio laboral para mujeres víctimas de violencia de género.

7ª. 2. Baremo de aplicación:

1. Renta per cápita de la unidad familiar:

Puntuación determinada proporcionalmente desde 0 PUNTOS, cuando la renta per cápita supere 537,84 euros (IPREM mensual), hasta 3 PUNTOS, cuando la renta per cápita de la unidad familiar sea de 0 euros. La puntuación obtenida se redondeará a dos decimales.

§ Se entenderá por unidad familiar: la compuesta exclusivamente por la persona solicitante, su cónyuge o pareja de hecho, hijos/as menores de 30 años, hijos/as mayores de 30 años si tienen un grado de discapacidad igual o superior al 33 %, menores acogidos legalmente a su cargo y ascendientes con una situación de dependencia reconocida. Todas ellas conviviendo con la persona solicitante, empadronadas en el mismo domicilio y siempre que sus ingresos brutos mensuales no superen el 80 % del IPREM vigente en la fecha de presentación de la oferta genérica (430,27 €/mes).



**Bases y Perfiles Convocatoria PEE 2019 - AYUNTAMIENTO DE ALBACETE -
Cod.1437191 - 12/12/2019**

Documento firmado electrónicamente.

Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://albacete.sedipualba.es/csv/>

Hash SHA256:
xUoaj1ZwMGusr2/vM
oLuU1lg1WoroQ0K4+
9goCgVsHl=

Código seguro de verificación: PCHUJW-4DWXUCRY Pág. 6 de 17



AYUNTAMIENTO DE ALBACETE



UNIÓN EUROPEA



Castilla-La Mancha



§ La renta per cápita mensual de la unidad familiar se calculará de la siguiente manera:

Suma de los ingresos brutos de todos los miembros de la unidad familiar correspondientes al mes de noviembre de 2019, dividido entre el número de miembros. Se entenderá por ingresos: rentas de trabajo, rentas económicas, prestación contributiva por desempleo, subsidio por desempleo, ayudas extraordinarias (Prepara, RAI, etc.), pensiones de la Seguridad Social (incapacidad, viudedad, jubilación, etc.) o cualquier otro ingreso.

§ Las pensiones de alimentos a favor de los/las hijos/as se considerarán un ingreso más de la unidad familiar; o un gasto a deducir, cuando los/las hijos/as estén empadronados/as en otra unidad familiar.

Para acreditar esta situación será necesario que la persona solicitante presente:

- Libro de Familia completo y/o Certificado de Inscripción en registro de Parejas de Hecho.
- Sentencia/auto de separación o divorcio de la persona solicitante, así como el justificante del ingreso o pago, según el caso, de la pensión alimenticia. En caso contrario, deberá aportar la reclamación de impago de pensión.

§ Los miembros de la unidad familiar que trabajen por cuenta ajena deberán aportar la nómina del mes de noviembre de 2019, y en caso de trabajadores/as autónomos/as y dependiendo de su modalidad de tributación, deberán aportar: Modelo 130 3º Trimestre 2019, Modelo 131 3º Trimestre 2019 o Modelo 100 Renta Anual 2018.

§ En el caso de que los miembros de la unidad familiar cobren pensiones de la Seguridad Social, Bienestar Social o cualquier otro tipo de ayuda, deberán aportar la resolución de aprobación del **órgano competente**.

2. Por discapacidad de la persona solicitante compatible con el puesto de trabajo al que opte:

Grado de discapacidad	PUNTOS
Igual o más de 33 % y menor de 66 %	1
Desde 66 % en adelante	2



**Bases y Perfiles Convocatoria PEE 2019 - AYUNTAMIENTO DE ALBACETE -
Cod.1437191 - 12/12/2019**

Documento firmado electrónicamente.

Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://albacete.sedipualba.es/csv/>

Hash SHA256:
xUoaJ1ZwMGusr2/vM
oLuU1lg1WoroQ0K4+
9goCgVsHl=

Código seguro de verificación: PCHUJW-4DWXUCRY Pág. 7 de 17



AYUNTAMIENTO DE ALBACETE



UNIÓN EUROPEA



Castilla-La Mancha



Para acreditar esta situación será necesario que la persona solicitante presente resolución completa de Calificación de Grado de Discapacidad expedido por el órgano competente. (No se valorará la presentación de la Tarjeta Acreditativa de Grado de Discapacidad)

3. Por cada miembro de la unidad familiar que tenga acreditada una discapacidad, excluida la persona solicitante:

Grado de discapacidad	PUNTOS
Igual o más de 33 % y menor de 66 %	1
Desde 66 % en adelante	2

Para acreditar esta situación será necesario que la persona solicitante presente resolución de Calificación de Grado de Discapacidad expedido por el órgano competente o Tarjeta Acreditativa de Grado de Discapacidad.

4. Por hijos e hijas a cargo de la persona solicitante:

Número hijos/as a cargo	PUNTOS
1 hijo/a	1
2 hijos/as	2
3 hijos/as o más	3

Para acreditar esta situación será necesario que la persona solicitante presente Libro de familia completo y/o Certificado de Acogida de Menores.

5. Por miembros de la unidad familiar desempleados (en la fecha de registro de la oferta), siempre que la unidad familiar esté integrada por dos o más personas:

a) Por estar todos los miembros de la unidad familiar en edad laboral, inscritos como demandantes de empleo (12 meses en los últimos 18 meses) sin ser perceptores de prestación contributiva por desempleo: 1 PUNTO.

b) Por estar todos los miembros de la unidad familiar en edad laboral, inscritos como demandantes de empleo (12 meses en los últimos 18 meses) sin ser perceptores de prestación contributiva por desempleo y conviviendo con una o varias personas dependientes: 2 PUNTOS.

§ Los dos criterios anteriores son recíprocamente excluyentes.

§ Para acreditar esta situación será necesario que la persona solicitante presente:



**Bases y Perfiles Convocatoria PEE 2019 - AYUNTAMIENTO DE ALBACETE -
Cod.1437191 - 12/12/2019**

Documento firmado electrónicamente.

Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://albacete.sedipualba.es/csv/>

Hash SHA256:
xUoaJ1ZwMGusr2/vM
oLuU1lg1WoroQ0K4+
9goCgVsHl=

Código seguro de verificación: PCHUJW-4DWXUCRY Pág. 8 de 17



AYUNTAMIENTO DE ALBACETE



UNIÓN EUROPEA



Castilla-La Mancha



- Resolución de reconocimiento de la situación de Dependencia del miembro de la unidad familiar, y/o autorización rellena y firmada por todos los miembros de la unidad familiar.

6. Personas solicitantes inscritas como demandantes de empleo, no ocupadas, que hayan estado fuera del mercado de trabajo por haber sido cuidadores de personas dependientes: 1 PUNTO.

§ Para acreditar esta situación será necesario que la persona solicitante presente:

- Resolución de reconocimiento de la situación de Dependencia del miembro de la unidad familiar y resolución de Reconocimiento como Cuidador/a de Persona Dependiente a la persona solicitante.

7. Por no haber sido la persona solicitante contratada en los Planes de Empleo y/o Programas de Empleo del Ayuntamiento de Albacete a partir del 1 de enero de 2016: 0,5 PUNTOS.

8. Experiencia acreditada: puntuación determinada proporcionalmente desde 0 PUNTOS cuando la experiencia es igual o inferior a 89 días, hasta 2 PUNTOS cuando la experiencia acredita en el puesto solicitado es igual o superior a 730 días. La puntuación obtenida se redondeará a dos decimales.

§ Puestos en los que se valora la experiencia acreditada:

- Arquitecto/a Técnico/a Coordinador/a Seguridad.
- Técnico/a Superior Prevención Riesgos Laborales.
- Tutor/a de Inserción.
- Auxiliar Administrativo/a.
- Encargado/a.
- Oficial/a.
- Monitor/a Jardinería.
- Monitor/a Responsable (Fase II).

§ Para el cómputo de la experiencia en contratos de trabajo a tiempo parcial se usará como dato el establecido en el informe de Vida Laboral de la persona solicitante en el apartado "días".

§ Para acreditar esta circunstancia será necesario que la persona solicitante presente:



**Bases y Perfiles Convocatoria PEE 2019 - AYUNTAMIENTO DE ALBACETE -
Cod.1437191 - 12/12/2019**

Documento firmado electrónicamente.

Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://albacete.sedipualba.es/csv/>

Hash SHA256:
xUoaJ1ZwMGusr2/vM
oLuU1lg1WoroQ0K4+
9goCgVsHl=

Código seguro de verificación: PCHUJW-4DWXUCRY Pág. 9 de 17



Ayuntamiento de
ALBACETE

NIF: P0200300B

Servicio de Empleo y Promoción Económica (Área de Empleo)

Expediente 287778R



AYUNTAMIENTO DE ALBACETE



UNIÓN EUROPEA



Castilla-La Mancha



- Contrato de trabajo y/o Certificado de Empresa (en modelo oficial del Servicio Público de Empleo Estatal) en los que conste la categoría de la persona solicitante. En ningún caso se valorarán las nóminas ni los certificados de empresa no oficiales.

7ª. 3. Criterios de desempate:

En caso de empate se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

En igualdad de condiciones, tendrán preferencia para participar en este programa de empleo las personas que no fueron contratadas en el marco de la Orden 60/2018, de 25 de abril, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, reguladora de las bases para la concesión de subvenciones a entidades locales y entidades sin ánimo de lucro para la contratación de personas desempleadas y en situación de exclusión social, cofinanciada por el Fondo Social Europeo. Asimismo, respecto de los colectivos a que se refiere el artículo 6.1 a), tendrán preferencia para participar en este programa de empleo las personas mayores de 55 años.

En caso de persistir el empate en baremación prevalecerá:

- En primer lugar, el solicitante de mayor edad.
- En segundo lugar, si hay coincidencia en la edad, tendrán preferencia las mujeres.

OCTAVA: MOTIVOS DE EXCLUSIÓN

La persona solicitante será excluida por:

- a) Incumplir los requisitos de la convocatoria.
- b) El incumplimiento de las obligaciones, o el falseamiento y/u omisión de cualquiera de los datos. En su caso, estos incumplimientos motivarán la expulsión del programa por resolución del contrato formalizado.
- c) No aportar, en el tiempo y la forma establecida para ello, la documentación solicitada.
- d) El Ayuntamiento de Albacete no podrá contratar a más de una persona por unidad familiar, salvo que no hubiera otras personas demandantes de empleo en el ámbito territorial de ejecución de las actuaciones y existieran puestos a cubrir



**Bases y Perfiles Convocatoria PEE 2019 - AYUNTAMIENTO DE ALBACETE -
Cod.1437191 - 12/12/2019**

Documento firmado electrónicamente.

Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://albacete.sedipualba.es/csv/>

Hash SHA256:
xUoaJ1ZwMGusr2/vM
oLuU1lg1WoroQ0K4+
9goCgVsHl=

Código seguro de verificación: PCHUJW-4DWXUCRY Pág. 10 de 17



AYUNTAMIENTO DE ALBACETE



UNIÓN EUROPEA



Castilla-La Mancha



o se acreditara una situación de necesidad, ante la oficina de empleo correspondiente, mediante informe de los servicios sociales.

- e) Las personas participantes sólo podrán ser contratadas para un proyecto, considerándose, a estos efectos, excluyentes ambas fases (Fase I y Fase II)
- f) Tener informe desfavorable por el trabajo desempeñado, presentar incidencias por absentismo laboral no justificado, o haber tenido abierto expediente disciplinario, en contratos anteriores con el Ayuntamiento de Albacete.

NOVENA: REGLAS COMPLEMENTARIAS

- A) Para determinar el cumplimiento de los requisitos de acceso y valorar las circunstancias de baremación regulados en estas bases, sólo se tendrán en cuenta aquellas circunstancias declaradas por la persona solicitante con anterioridad a la publicación de las listas definitivas de personas admitidas y excluidas en el proceso selectivo, no pudiendo subsanarse omisiones en las circunstancias declaradas objeto de baremación con posterioridad a este momento.
- B) Todas las circunstancias que pretendan hacerse valer se acreditarán documentalmente, y sólo se valorará la presentada en tiempo y forma, sin admisión de presunciones.
- C) La persona contratada no podrá padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal desarrollo de las funciones propias del puesto de trabajo para el que se contrata.
- D) Cuando una misma persona resulte seleccionada para más de un puesto o perfil, por reunir los requisitos exigidos para cada uno de ellos, podrá optar al puesto que más le interese.

DÉCIMA: PUBLICACIÓN DE LISTAS PROVISIONALES Y DEFINITIVAS DE PERSONAS SELECCIONADAS Y RESERVAS

1. La publicación de los resultados del proceso selectivo, una vez finalizado el plazo único de presentación de solicitudes, tendrá lugar en dos fases consecutivas individualizadas.



**Bases y Perfiles Convocatoria PEE 2019 - AYUNTAMIENTO DE ALBACETE -
Cod.1437191 - 12/12/2019**

Documento firmado electrónicamente.

Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://albacete.sedipualba.es/csv/>

Hash SHA256:
xUoaJ1ZwMGusr2/vM
oLuU1lg1WoroQ0K4+
9goCgVsHl=

Código seguro de verificación: PCHUJW-4DWXUCRY Pág. 11 de 17



AYUNTAMIENTO DE ALBACETE



UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo



Castilla-La Mancha



2. Una vez realizada la selección en la correspondiente fase se publicarán en el Tablón de Anuncios Electrónico de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Albacete y en el tablón de anuncios de las oficinas del Servicio de Empleo y Promoción Económica (C/ Carmen n.º 4):

1º) Las listas provisionales de personas admitidas y excluidas, especificando el motivo de exclusión, concediéndose un plazo de 5 días hábiles para alegaciones a efectos de posibles subsanaciones.

2º) A continuación, las listas definitivas de personas excluidas y admitidas, así como la baremación provisional de las personas admitidas y concediéndose a su vez, un plazo de 5 días hábiles para hacer alegaciones a la baremación a efecto de posibles subsanaciones.

3º) Finalmente, las listas definitivas de admisión con baremación definitiva por orden de puntuación. Las personas que no sean contratadas quedarán en reserva para eventuales bajas en el proceso de contratación regulado por las presentes bases, en el mismo orden en el que aparezcan en estas listas.

3. En ningún caso se realizará notificación individual a las personas interesadas.

UNDÉCIMA: RÉGIMEN JURÍDICO

La selección de las personas desempleadas objeto de esta convocatoria se regirá, además de por lo establecido en las presentes bases, por lo dispuesto en la Orden de 160/2019, de 23 de septiembre, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, reguladora de las bases para la concesión de subvenciones a entidades locales y entidades sin ánimo de lucro para la contratación de personas desempleadas y en situación de exclusión social, cofinanciada por el Fondo Social Europeo, modificada por la Orden 165/2019, de 16 de octubre; y por la Resolución de 24/10/2019 de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo por la que se realiza la convocatoria de subvenciones. Así como por lo dispuesto en la legislación de régimen local y en la concordante relativa al personal al servicio de las Administraciones Públicas para la selección de este tipo de personal.

[Siguen anexos I y II]



**Bases y Perfiles Convocatoria PEE 2019 - AYUNTAMIENTO DE ALBACETE -
Cod.1437191 - 12/12/2019**

Documento firmado electrónicamente.

Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://albacete.sedipualba.es/csv/>

Hash SHA256:
xUoaJ1ZwMGusr2/vM
oLuU1lg1WoroQ0K4+
9goCgVsHl=

Código seguro de verificación: PCHUJW-4DWXUCRY Pág. 12 de 17



Ayuntamiento de
ALBACETE

NIF: P0200300B

Servicio de Empleo y Promoción Económica (Área de Empleo)

Expediente 287778R



ANEXO I

FASE I CONVOCATORIA PLAN EMPLEO 2019

PERFILES DE LOS PUESTOS A CONTRATAR:

Puesto ofertado	Meses contrato	Número Puestos
Arquitecto/a Técnico/a-Coordinador de Seguridad: con titulación de Arquitecto/a Técnico/a y permiso de conducir B en vigor.	7	2
Técnico/a Superior en Prevención de Riesgos Laborales: será necesario estar en posesión de las tres especialidades y permiso de conducir B en vigor.	7	2
Tutor/a de Inserción: Técnico/a Superior en Integración Social y permiso de conducir B en vigor.	7	11
Monitor/a Jardinería: Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o titulación equivalente y permiso de conducir B en vigor. Se acreditarán las competencias de la ocupación con contrato de trabajo o certificado de empresa en modelo oficial en la categoría de monitor/a de jardinería.	7	1
Auxiliar Administrativo/a: Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o titulación equivalente. Se acreditarán las competencias de la ocupación con contrato de trabajo o certificado de empresa en modelo oficial en la categoría de auxiliar administrativo/a.	7	3
Encargado/a (1 pintura, 1 jardinería, 2 obras): Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o titulación equivalente y permiso de conducir B. Se acreditarán las competencias de la ocupación con contrato de trabajo o certificado de empresa en modelo oficial en la categoría de encargado (según el puesto solicitado).	6	4
Conductor/a: Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o titulación equivalente y permiso de conducir C + CAP (ambos en vigor)	6	2

LOS FIRMANTES DE ESTE DOCUMENTO SE MUESTRAN EN LA PRIMERA PÁGINA DEL MISMO



Bases y Perfiles Convocatoria PEE 2019 - AYUNTAMIENTO DE ALBACETE -
Cod.1437191 - 12/12/2019

Documento firmado electrónicamente.

Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://albacete.sedipualba.es/csv/>

Hash SHA256:
xUoaJ1ZwMGusr2/vM
oLuU1lg1WoroQ0K4+
9goCgVsHl=

Código seguro de verificación: PCHUJW-4DWXUCRY Pág. 13 de 17



Ayuntamiento de
ALBACETE

NIF: P0200300B

Servicio de Empleo y Promoción Económica (Área de Empleo)

Expediente 287778R



AYUNTAMIENTO DE ALBACETE



UNIÓN EUROPEA
Fuerza y Justicia en Europa



Castilla-La Mancha



Puesto ofertado	Meses contrato	Número Puestos
Apoyo preventivo: Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o titulación equivalente + Curso Básico en Prevención de Riesgos Laborales (50 horas) + permiso de conducir B en vigor.	6	8
Oficial/a (38 albañilería y 10 pintura): Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o titulación equivalente. Se acreditarán las competencias de la ocupación con contrato de trabajo o certificado de empresa en modelo oficial en la categoría de oficial de 1ª de albañilería o pintura.	6	48
Trabajador/ en Inserción.	6	230

LOS FIRMANTES DE ESTE DOCUMENTO SE MUESTRAN EN LA PRIMERA PÁGINA DEL MISMO



Bases y Perfiles Convocatoria PEE 2019 - AYUNTAMIENTO DE ALBACETE - Cod.1437191 - 12/12/2019

Documento firmado electrónicamente.

Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://albacete.sedipualba.es/csv/>

Hash SHA256:
xUoaJ1ZwMGusr2/vM
oLuU1lg1WoroQ0K4+
9goCgVsHl=

Código seguro de verificación: PCHUJW-4DWXUCRY Pág. 14 de 17



ANEXO II
FASE II CONVOCATORIA PLAN EMPLEO 2019 (VERANO INFANTIL)

PERFILES DE LOS PUESTOS A CONTRATAR:

Puesto ofertado	Meses contrato	Número Puestos
Monitor/a Responsable: <u>Bachiller Superior o equivalente con:</u> - Curso de "Director/a de Actividades Juveniles" o - Certificado de Profesionalidad: "Director/a de Actividades de tiempo libre educativo infantil y juvenil". <u>Otras titulaciones universitarias</u> relacionadas con el puesto: Magisterio, Pedagogía, Psicopedagogía o Psicología.	3	15
Técnico/a Superior en Prevención de Riesgos Laborales: Será necesario estar en posesión de las <u>tres especialidades</u> . Y permiso de conducir B en vigor.	3	2
Conductor/a: <u>Graduado en Educación Secundaria Obligatoria</u> o titulación equivalente y permiso de conducir C + CAP (ambos en vigor)	3	1
Monitor/a de ocio y tiempo libre: Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o titulación equivalente con: - Curso "Monitor/a de Actividades Juveniles" o equivalentes, o -Curso "Monitor/a Sociocultural" o "Animación Sociocultural" o equivalentes. (Estos cursos deberán ser de Formación Profesional para el Empleo con una duración mínima de 250 horas, no computándose la suma de cursos para el cálculo de las horas exigidas), o -Certificado de Profesionalidad "Dinamización de Actividades de tiempo libre educativo infantil y juvenil". <u>Otras Titulaciones oficiales</u> relacionadas con el puesto: -Licenciatura o Grado en Psicología, Pedagogía o Psicopedagogía. -Licenciatura o Grado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte. -Licenciatura / Grado / Ciclos formativos en Música o Musicología.	2,5	78





AYUNTAMIENTO DE ALBACETE



UNIÓN EUROPEA



Castilla-La Mancha



-Licenciatura / Grado / Ciclos formativos en Canto, Danza, Interpretación. -Licenciatura / Grado / Ciclos formativos en Bellas Artes, Artes Plásticas, Arte Dramático. -Diplomatura o Grado en Magisterio con cualquier especialidad. -Diplomatura o Grado en Educación Social. -Diplomatura o Grado en Integración Social. -Técnico/a o Grado en Educación Infantil. -Técnico/a o Grado en Animación Sociocultural. -Técnico/a superior en animación y actividades físicas y deportivas. -Técnico/a en Enseñanza y animación sociodeportiva. -C.P. "Director de Actividades de tiempo libre educativo infantil y juvenil" -C.P. "Dinamización de Actividades de tiempo libre educativo infantil y juvenil". - C.P. "Acondicionamiento físico en grupo con soporte musical" -C.P. "Acondicionamiento físico en salas de entrenamiento polivalente". -C.P. "Animación físico- deportiva y recreativa". -Curso "Monitor/a de Actividades Deportivas" del SEPE o equivalentes. -Técnico/a o Grado en Educación y Control Ambiental. -Técnico/a o Grado en Salud Ambiental. -C.P. "Interpretación y Educación Ambiental". -Curso de "Monitor/a en Educación medioambiental" homologado por la JCCM. -Técnico/a o Grado en Promoción de Igualdad de género. -C.P. "Promoción para la igualdad efectiva de mujeres y hombres". -Licenciatura, Diplomatura o Grado de inglés. -CAP o Máster relacionado con las titulaciones oficiales anteriores.		
Monitor/a de Educación Terapéutica: Bachiller Superior o titulación equivalente con: - Curso "Mecanismos de Intervención en Discapacitados/as" de los Servicios Públicos de Empleo, o	2,5	16





AYUNTAMIENTO DE ALBACETE



UNIÓN EUROPEA



Castilla-La Mancha



- Certificado de Profesionalidad "Atención al alumnado con necesidades educativas especiales (ACNEE) en centros educativos",

Otras titulaciones oficiales relacionadas con el puesto:

- Licenciatura o Grado en Psicología, Pedagogía o Psicopedagogía.
- Diplomatura o Grado en Magisterio con la especialidad de Pedagogía Terapéutica: Educación Especial / Audición y Lenguaje.
- Diplomatura o Grado en Magisterio con Curso o sumatorio de cursos de Educación Especial, con una duración mínima total de 300 horas y certificado oficial.
- Certificación universitaria de Pedagogía Terapéutica
- Certificación universitaria de Musicoterapia
- Diplomatura o Grado en Integración Social.
- Diplomatura o Grado en Terapeuta Ocupacional.
- Diplomatura o Grado en Logopedia.
- CAP o Máster relacionado con las titulaciones oficiales anteriores.

Técnico/a Auxiliar:

- Técnico/a o Grado de Auxiliar de Jardín de Infancia o Técnico/a o grado en Educación Infantil y Carné de Manipulador/a de alimentos

2,5

16

Limpiador/a:

- Certificado de Escolaridad o titulación equivalente.

2,5

24

Conserje/a:

- Certificado de Escolaridad o titulación equivalente.

3

8

